

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

PRESIDENTA: DIPUTADA LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADO CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA Y DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES.

Presidenta: Buenas días, Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión de la Diputación Permanente. Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presente.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, presente.

Diputado Gerardo Peña Flores, presente.

Diputada Eva Araceli Reyes González, presente.

Diputada Francisca Castro Armenta, presente.

Diputada Mayra Benavides Villafranca, presente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, presente.

Secretario: Existe quórum legal para celebrar la presente sesión, compañeras y compañeros.

Presidenta: Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión, siendo las **doce horas con veinticinco minutos**, del día **09 de septiembre del 2026**.

Presidenta: Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que, por **Acuerdo de la Junta de Gobierno, esta Presidencia se ha determinado incluir al Orden del Día el Punto de Convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria**. Por lo cual, instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuir el nuevo Orden del Día.

Presidenta: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento del Congreso, daré lectura del **Orden del Día**

que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del **Acta Número 160**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 31 de agosto de 2026. **V.** Toma de protesta al C. Domingo Herrera Calderón, como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. **VI.** Correspondencia. **VII.** Iniciativas. **VIII.** Dictámenes: **1.** *Consulta pública, análisis y, discusión y, en su caso, dictaminación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos q) y r) y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5, de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Consulta pública, análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII, al artículo 7 y se adiciona un artículo 7 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.* **3.** *Consulta pública, análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, y el párrafo único del artículo 25 Bis, de la Ley de Tránsito.* **4.** *Consulta pública, análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 49 Ter, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.* **5.** *Consulta pública, análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 295, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.* **6.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 164 Bis, 164 Ter, 164 Quáter y 164 Quinquies a la Ley de Ganadería del Estado de Tamaulipas, en materia de regionalización y certificación de rastros.* **7.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas solicita atentamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes la inclusión del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el proyecto carretero del Golfo del Norte.* **8.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia de acompañamiento integral de las trayectorias educativas para el bienestar.* **9.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 6 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas.* **10.** *Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza una respetuosa invitación a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Educación, así como a las instituciones de educación superior y a los organismos representativos del sector de la construcción, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias*

y mediante mecanismos de colaboración, fortalezcan la vinculación entre las instituciones de educación superior y las empresas constructoras que participan en proyectos de infraestructura pública, a fin de ampliar las oportunidades de prácticas profesionales, servicio social, residencias y capacitación, así como facilitar la transición de estudiantes y personas recién egresadas hacia oportunidades de primer empleo relacionadas con su formación profesional. 11. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un atento llamado a la Secretaría de Salud y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a fin de fortalecer la coordinación interinstitucional y las acciones preventivas ante la transición de altas temperaturas a lluvias tropicales en la Entidad. IX. Convocatoria a la Sesión Pública Extraordinaria. X. Asuntos Generales. XI. Clausura de la Sesión.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación, procederemos a desahogar el **Acta Número 160**, relativa a la **Sesión de la Diputación Permanente**, celebrada el **31 de agosto del presente año**, y, toda vez que, ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al **Diputado Gerardo Peña Flores**, que proceda a dar lectura de los Acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la sesión antes señalada. En observancia al artículo 83, numeral 6, de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la **Sesión de la Diputación Permanente** celebrada el **24 de agosto del presente**, implícitos en el **Acta número 159**, siendo los siguientes: **1. Se aprueba por unanimidad el contenido del Acta número 159, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 24 de agosto del año en curso. 2. Se aprueba por unanimidad, resolver en definitiva, los asuntos relacionados a Iniciativas con proyectos de Puntos de Acuerdo, así como la votación en conjunto de los mismos. 3. Se aprueban por unanimidad, 7 dictámenes en relación a las Iniciativas con proyecto de Decreto en sentido procedente por lo que se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo. 4. Se aprueban por unanimidad, 3 dictámenes en relación a las Iniciativas con proyecto de Punto de Acuerdo en sentido procedente por lo que se determinó resolverse en definitiva. 5. Se aprueba por unanimidad, 3 dictámenes con relación a Iniciativas con proyecto de Decreto en sentido improcedente, por lo que se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo. 6. Se aprueban por unanimidad, 5 dictamen en relación a Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en sentido sin materia por lo que se determinó resolverse en definitiva.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias.

Presidenta: Le damos la bienvenida a esta Sesión a las Diputadas, Ana Laura Huerta Valdovinos y a la Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.

Presidenta: Esta Presidencia, somete a consideración el contenido del **Acta Número 160**, relativa a la **Sesión de la Diputación Permanente**, para las observaciones que hubiere, en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso c); y 112, numeral 1 y 2, de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, pido al **Diputado Secretario Gerardo Peña Flores**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica, procederemos a realizar la votación al contenido del **Acta Número 160**, relativa a la **Sesión de la Diputación Permanente**.

¿Quiénes se pronuncien a favor? favor de indicarlo levantando su mano.

Presidenta: Legisladoras y legisladores, ha resultado **aprobado** el contenido del Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, se procede a llevar a cabo la **Toma de Protesta al integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, y en virtud que la persona designada mediante el Punto de Acuerdo número 66-468 se encuentra presente, con fundamento en los artículos 58, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 135 de la Ley interna que rige este Congreso del Estado, se procederá a realizar la Toma de Protesta para ocupar el cargo de propietario del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Presidenta: Esta Presidencia determina declarar la presente Sesión con el carácter de Solemne, a efecto de llevar a cabo el acto de referencia en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional.

Presidenta: En ese tenor, solicito al personal de Servicios Parlamentarios trasladar al Ciudadano Domingo Herrera Calderón a esta sala de Sesiones.

Presidenta: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, inciso b) del ordenamiento antes invocado se declara un receso.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: Invito a las y los integrantes de la Diputación Permanente a ponerse de pie a efecto de tomar la protesta de ley.

Presidenta: Ciudadano Domingo Herrera Calderón

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de Integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas que esta representación popular le ha conferido mirando en todo por el bien y la prosperidad del pueblo tamaulipeco?

Ciudadano Domingo Herrera Calderón. Sí, protesto.

Presidenta: Si así lo hiciera: La nación y el Estado se lo premie; si no, que el pueblo se lo demande. A nombre de esta Legislatura 66 lo invitamos a poner su mayor empeño en la responsabilidad pública que se le ha conferido. ¡Muchas felicidades!

Presidenta: Se declara un receso.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia**. Con base en el artículo 23, numeral 1, inciso a) y d) de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, solicito a quienes asisten en la Secretaría procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidenta: En ese tenor, solicito al **Diputado Secretario Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta. Se recibió de la **Secretaría de Contraloría y Transparencia del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficios número SCT-02439/2026, y 02455/2026, mediante los cuales remiten Actas de Entrega-Recepción Intermedio de la Jefatura y Coordinación de Calidad de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Público Primarios del referido municipio.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la **Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

Secretario: Se recibió de la **Comisión Permanente, oficio número 365427, mediante el cual comunican la Clausura de su Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso de la Unión.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se agradece la información de referencia.

Secretario: Se recibió de la **Cámara de Senadores, oficio número 1P3A.-6.27, mediante el cual comunican la instalación de la Mesa Directiva para ejercer el Tercer Año de Ejercicio, quedando como Presidente el Senador Higinio Martínez Miranda.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se agradece la información de referencia.

Secretario: Se recibió de la **Secretaría de Contraloría y Transparencia del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficios número SCT-02413/2026, por el que remite Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Coordinación de Calidad de Gestión Social de la Dirección de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social del referido municipio.** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remiten a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Se recibieron de los **Ayuntamientos de Aldama, Casas, Cruillas, Madero, Mainero, Miquihuana, Palmillas, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Xicoténcatl Tamaulipas, *propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal del 2027.*** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se reciben las propuestas de referencia, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Congreso del Estado de Morelos, *oficio mediante el cual comunican la clausura de su segundo período ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio, y la integración de la Diputación Permanente, fungiendo como Presidente, el Diputado Isaac Pimentel Mejía.*** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se agradece la información de referencia.

Secretario: Se recibieron del **Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Quinto y adiciona el Artículo Sexto al Decreto número 66-1110, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 25 de junio de 2026.*** Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Se recibe la iniciativa de referencia, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibieron del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la operación de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un inmueble propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).*** Es cuanto, Diputada Presidenta

Presidenta: Se recibe la iniciativa de referencia, y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento

interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de la **Junta de Gobierno del Congreso de Tamaulipas, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 28 Septies, numeral 2, inciso f) y 68, numeral 1, incisos g); y se adiciona un inciso g) recorriéndose el subsecuente en su orden natural al numeral 2, del artículo 28 Septies de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputada Presidenta

Presidenta: En virtud que la acción legislativa de referencia, solicita dispensa de turno para su estudio correspondiente, con apego en lo previsto en el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este órgano parlamentario si se autoriza la misma.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 112, numerales 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procedernos realizar la votación en forma económica, sobre la dispensa de turno para proceder a su estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa, manifestarlo en la forma correspondiente.

¿Quiénes se pronuncien a favor? Levantar su mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidenta: Diputación Permanente, de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno para proceder a su estudio y elaboración, ha sido **aprobada** por: **4 votos a favor, 2 abstenciones.**

Presidenta: En virtud que ha sido aprobada la dispensa, solicito al **Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa** dar lectura íntegra de la iniciativa que se ha dado cuenta.

Secretario: **HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. PRESENTE.** Los suscritos Diputados y Diputada, Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Juan Carlos Zertuche Romero, Eliphaleth Gómez Lozano y

Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este pleno Legislativo a promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LOS ARTÍCULOS 28 SEPTIES, NUMERAL 2, INCISO F); Y 68, NUMERAL 1, INCISO G); Y SE ADICIONA UN INCISO G), RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 28 SEPTIES; DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El Poder Legislativo constituye uno de los pilares fundamentales del Estado democrático, al ejercer funciones esenciales relacionadas con la representación popular, la creación y adecuación del marco jurídico, así como con la vigilancia y evaluación de las instituciones públicas. En este contexto, la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, debe regirse bajo los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, responsabilidad institucional y Parlamento Abierto, procurando en todo momento que la ciudadanía tenga conocimiento de las acciones, decisiones y resultados derivados del ejercicio de las funciones públicas. Que el Poder Legislativo tiene, entre sus responsabilidades fundamentales, representar los intereses de la ciudadanía, ejercer las funciones que le confieren la Constitución y las leyes, así como mantener una comunicación permanente con la sociedad a la que sirve. La transparencia y la rendición de cuentas constituyen elementos esenciales de un gobierno democrático y representan herramientas indispensables para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. El ejercicio de una función pública implica no solamente en la obligación de cumplir las atribuciones conferidas por la ley, sino también el deber de informar a la sociedad sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las responsabilidades inherentes al cargo. El Poder Legislativo tiene entre sus responsabilidades fundamentales, representar los intereses de la ciudadanía, ejercer las funciones que le confiere la Constitución y las leyes, así como mantener una comunicación permanente con la sociedad a la que sirven y al respecto, la Ley interna de este Congreso, contempla diversas obligaciones relacionadas con la presentación de informes anuales, como mecanismo de rendición de cuentas, que permite dar a conocer a las y los integrantes del Poder Legislativo, así como a la sociedad tamaulipeca, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el período

correspondiente. En este contexto el numeral 68 inciso g) de la propia Ley interna, establece la obligación de presentar los informes anuales respectivos, pero no determina de manera expresa una periodo, fecha para su presentación por lo que esta ausencia de temporalidad generar un área de oportunidad normativa, toda vez que la falta de un plazo determinado puede dar lugar a criterios distintos respecto del momento en que debe cumplirse dicha obligación. Asimismo por la relevancia de las funciones que desarrolla la Junta de Gobierno, resulta conveniente fortalecer los mecanismos institucionales de rendición de cuentas respecto de las actividades realizadas durante cada año de ejercicio legislativo. En régimen democrático las normas que regulan la actuación de los órganos públicos deben procurar en la medida de lo posible, establecer reglas claras, precisas y predecibles, la determinación de un período específico para la presentación de los informes, así como hacerlos públicos, contribuye el fortalecer los principios de certeza, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad institucional. Por ello resulta conveniente, establecer un período determinado para que quienes integran el Congreso, así como quien preside la Junta de Gobierno, informen públicamente sobre las actividades realizadas durante el año correspondiente. El informe anual de las diputadas y los diputados y del Presidente o Presidenta de la Junta de Gobierno, debe entenderse como un ejercicio de responsabilidad pública mediante el cual se dé a conocer a la ciudadanía, de manera clara y accesible, el trabajo realizado en el ámbito legislativo, las iniciativas y propuestas presentadas, las intervenciones efectuadas, las actividades de representación y, en general, las acciones desarrolladas en cumplimiento de las atribuciones inherentes al cargo. De igual manera, instaurar expresamente la obligación de quien presida la Junta de Gobierno de rendir ante el Pleno Legislativo un informe anual de actividades, mediante el cual se hagan del conocimiento de las diputadas y los diputados, así como de la sociedad tamaulipeca, las principales acciones, acuerdos, trabajos de coordinación parlamentaria, resultados y demás actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. En tal virtud, establecer el mes de octubre como periodo para la rendición de los informes anuales permitirá generar una fecha cierta, uniforme y conocida por la ciudadanía, evitando la dispersión de los actos de rendición de cuentas y favoreciendo que estos se desarrollen de manera ordenada y con oportunidad. La incorporación de una temporalidad expresa no modifica la naturaleza ni el contenido de la obligación de informar; por el contrario, fortalece su cumplimiento, al establecer con claridad cuándo debe llevarse a cabo, evitando de esta manera que la presentación de los informes quede sujeta a criterios discrecionales o a interpretaciones respecto de su oportunidad. Por lo antes expuesto, la presente propuesta busca perfeccionar el marco normativo, atendiendo a la necesidad que las disposiciones relativas a

la presentación de informes de las Diputadas y Diputados, así como de quien presida la Junta de Gobierno, cuenten con una referencia temporal clara y uniforme. Por lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos someter a consideración de esa soberanía popular la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 SEPTIES, NUMERAL 2, INCISO F); Y 68, NUMERAL 1, INCISO G); Y SE ADICIONA UN INCISO G), RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN NATURAL AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 28 SEPTIES; DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 28 Septies, numeral 2, inciso f); y 68, numeral 1, inciso g); y se adiciona un inciso g), recorriéndose el subsecuente en su orden natural al numeral 2 del artículo 28 Septies, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 28 SEPTIES.** 1. En ... 2. Son ... a) al e) ...f) Garantizar que los acuerdos como entendimientos de la Junta de Gobierno se lleven a cabo con criterios de perspectiva de género; g) Rendir un informe anual de labores en sesión pública y solemne, que tendrá verificativo durante el mes de octubre del siguiente año legislativo; y entregar un ejemplar a la Mesa Directiva, así como a la Secretaría General del Congreso, para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el caso del último año del ejercicio constitucional de la Legislatura, el informe se realizara durante el mes de septiembre; h) Las demás que deriven de esta ley y de los ordenamientos de la actividad parlamentaria o que le sean conferidas por la propia Junta. **ARTÍCULO 68.** 1. Las...a) al f) ... g) Rendir un informe anual a la sociedad respecto de sus actividades legislativas, de gestión y de representación, dentro del mes de octubre del siguiente año legislativo; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. En el caso del último año del ejercicio constitucional de la Legislatura, el informe deberá realizarse entre el 15 de agosto al 15 de septiembre de dicho año. h) al o) ... 1. y 2. ...**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la sala de reuniones de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día 9 de septiembre del año 2026. Firma Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la iniciativa de Decreto de referencia.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee participar?

Presidenta: Al no haber participaciones, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112, numerales 1 y 2, de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procederemos a realizar la votación del Proyecto de Decreto en forma económica del asunto que nos ocupa.

¿Quiénes se pronuncien a favor? sírvanse de manifestarlo de la forma reglamentaria alzando su mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidenta: Diputación Permanente, de acuerdo con la votación emitida ha sido **aprobado** por: **4 votos a favor, 3 abstenciones.**

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Procederemos a tratar el tema de **Iniciativas**. Esta Presidencia tiene registro previo de las Diputadas: Eva Araceli Reyes González, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, y Diputado Gerardo Peña Flores para presentar Iniciativas de Decreto y Puntos de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacer el uso de este derecho, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la **Diputada Eva Araceli Reyes González**

Diputada Eva Araceli Reyes González. Le agradezco, Presidenta, honorable Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presente. Las Diputadas y Diputados miembros del grupo parlamentario de Morena, integrantes de la Diputación Permanente de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64; fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93; numerales 1, 2 y 3; inciso b) y 148 de la Ley Sobre La Organización Y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Acudimos ante este pleno legislativo a promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 55; UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VII BIS DEL ARTÍCULO 59; Y UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VIII BIS DEL ARTÍCULO 60, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, estableciendo que los Ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, bajo los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en el ejercicio de sus atribuciones. Que el Ayuntamiento, como órgano colegiado del gobierno municipal, tiene la responsabilidad de atender las necesidades de la población y administrar los recursos públicos destinados al cumplimiento de sus funciones, por lo que sus integrantes deben sujetar su actuación a los principios de legalidad, honradez, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad. Que la transparencia y la rendición de cuentas, constituyen elementos esenciales de un gobierno democrático y representan herramientas indispensables para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Que el ejercicio de una función pública implica no solamente la obligación de cumplir las atribuciones conferidas por la ley, también el deber de informar a la sociedad sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de las responsabilidades inherentes al cargo. Que la rendición de cuentas constituye un elemento indispensable para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, pues permite conocer las acciones realizadas por las autoridades, los resultados obtenidos, el cumplimiento de los programas y objetivos municipales, así como el ejercicio de las atribuciones conferidas a quienes integran los Ayuntamientos. Que la presente propuesta busca establecer de manera expresa que los informes presentados por las personas titulares de las Presidencias Municipales, así como por las Sindicaturas y Regidurías, no solamente sean entregados por escrito, sino que además sean

hechos del conocimiento público y puestos a disposición de la ciudadanía por medios accesibles, además de remitirlo a este Poder Legislativo. Que la medida propuesta es congruente con el principio de máxima publicidad que rige en materia de acceso a la información pública y con las obligaciones de transparencia que corresponden a los municipios, ya que la legislación estatal vigente establece que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizada la información que generen en ejercicio de sus atribuciones, además de contemplar obligaciones específicas de transparencia para los municipios. Que la publicidad de dichos informes deberá realizarse respetando en todo momento las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, información reservada y confidencial, de manera que la obligación de transparencia no implique la divulgación de información que legalmente deba permanecer protegida. Por lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos someter a consideración de esa soberanía popular la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 55; UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VII BIS DEL ARTÍCULO 59; Y UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VIII BIS DEL ARTÍCULO 60, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan un párrafo segundo a la fracción XIX del artículo 55; un párrafo segundo a la fracción VII Bis del artículo 59; y un párrafo segundo a la fracción VIII Bis del artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 55.-** Los ... **I.-** a la **XVIII.-** ... **XIX.-** Rendir ... El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá entregarse al Congreso del Estado y hacerse del conocimiento público dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del Ayuntamiento, en formatos que permitan su consulta y descarga. **XX.-** a la **XXV.-** ... **ARTÍCULO 59.-** Son ... **I.-** a la **VII.-** ... **VII Bis.-** Presentar ... El informe deberá entregarse al Congreso del Estado y hacerse del conocimiento público dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del Ayuntamiento, en formatos que permitan su consulta y descarga. **VIII.-** Las ... **ARTÍCULO 60.-** Los ... **I.-** a la **XVIII.-** ... **XVIII Bis.-** Presentar ... El informe deberá entregarse al Congreso del Estado y hacerse del conocimiento público dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del Ayuntamiento, en formatos que permitan su consulta y descarga. **XIX.-** y **XX.-** ... **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Presidentes o Presidentas Municipales, Síndicos o Sindicas y Regidores o Regidoras, que ya hayan presentado su informe anual, de actividades

correspondiente a este año, deberán remitirlo a este Congreso del Estado, dentro de los diez días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto y el mismo tiempo para que se hagan públicos. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 9 días del mes de septiembre del 2026. Atentamente, Diputadas y Diputados miembros del Grupo Parlamentario de MORENA e integrantes de la Diputación Permanente. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Diputación Permanente, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno de la iniciativa para proceder a su estudio correspondiente, con apego a lo previsto en el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este órgano parlamentario si se autoriza la misma. Al efecto, con fundamento en el artículo 112, numeral 1 y 2 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno para proceder a su estudio y elaboración del dictamen del asunto que nos ocupa. Quienes se pronuncian a favor de la dispensa del turno de la presente acción legislativa, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente.

¿Quiénes estén a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidenta: Ha sido **aprobado** por: **4 votos a favor y 3 abstenciones**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148; numeral 5 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la Iniciativa de Decreto de referencia.

¿Alguna Diputada o Diputado que deseen participar?

Presidenta: Diputación Permanente, al no haber participaciones, esta Presidencia en términos por lo dispuesto en el artículo 112, numerales 1 y 2 de esta Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procederemos a realizar la votación del proyecto de Decreto, en forma económica del asunto que nos ocupa.

¿Quiénes se pronuncien a favor? sírvanse manifestarlo levantando su mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidenta: Ha sido **aprobado** por: **4 votos a favor, 3 abstenciones**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen.

Presidenta: Una vez dictaminado el asunto, esta Presidencia determina que se integra el informe que la Diputación Permanente en su oportunidad rendirá el Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso en el entendido de que dicho dictamen se presentará la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Muchas gracias. De por sí mi nombre es largo y ahora ya me pusieron como apellido compuesto Vicente Paloma, se los agradezco. Gracias, Presidenta, a quien quiero mucho, por cierto; Secretario; con permiso de mis compañeros. Tamaulipas, por su ubicación geográfica y su extensa costa sobre el Golfo de México, se encuentra expuesto de manera recurrente a ciclones tropicales, lluvias extraordinarias, inundaciones y otros fenómenos hidrometeorológicos capaces de poner en riesgo la vida, el patrimonio y los servicios esenciales de comunidades enteras. La temporada de ciclones tropicales 2026 para la cuenca del Atlántico inició el 1° de junio y concluirá el 30 de noviembre. Por ello, la preparación institucional no constituye una tarea futura, sino una responsabilidad presente. Nuestro Estado cuenta con una Ley de Protección Civil, lo sé, con un sistema estatal, un consejo estatal, programas especiales, estructuras operativas y mecanismos de coordinación con autoridades municipales y federales. Asimismo, para la presente temporada se encuentra ya instalado un puesto de comando interinstitucional para fortalecer la coordinación y la toma de decisiones. Todo ello representa un avance que debe reconocerse. Sin embargo, la experiencia que dejan los desastres naturales demuestra que disponer de instituciones, personal y recursos no es suficiente si, llegado el momento crítico, no existe absoluta claridad sobre quién coordina, quién decide, quién ejecuta y quién sustituye a quién cuando alguna autoridad o medio de comunicación deja de estar disponible. Una emergencia no es momento para discutir competencias, ni para comenzar a construir mecanismos de coordinación. Cuando un ciclón se aproxima, cada minuto cuenta. La respuesta debe haber sido acordada, conocida y ensayada previamente. El propósito de este punto de acuerdo no es crear nuevas estructuras

administrativas, menos generar nuevas plazas, ni establecer obligaciones presupuestales adicionales. Tampoco pretende sustituir los programas y mecanismos que actualmente existe. Se propone solamente fortalecerlos mediante un protocolo de mando, coordinación y actuación operativa que permita que las autoridades que intervienen sepan desde antes de la emergencia exactamente qué corresponde hacer a cada uno. Y sobre todo en este mismo punto de acuerdo que estoy proponiendo. E insisto en ver si es posible hacer un simulacro entre las autoridades correspondientes a fin de estar en la misma sintonía. Muchas gracias, Presidenta. Entrego el Punto de Acuerdo.

Presidenta: La iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se recibe por esta **Diputación Permanente**, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58, de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, el **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Con tu permiso, Presidenta. Como sociedad tamaulipeca, en prácticamente una amplia mayoría, así como también una amplísima mayoría de sociedad mexicana, hemos, a través del tiempo, coincidido en la imperante necesidad de eliminar, pues, todos y cada uno de los rasgos que generen y acciones y actitudes que generen violencia. Por eso es fundamental que, como legisladores, busquemos acotar, eliminar de raíz cualquier tipo de conducta antisocial y, sobre todo, aquellas que pueden llegar a costar, pues, o afectar la salud o la vida de alguna persona y, particularmente, además de niñas, niños o, en este caso, jóvenes. Como ustedes saben, la práctica de las novatadas que, desafortunadamente, en muchas ocasiones han subido de tono en cuanto a su agresividad, han puesto incluso en riesgo la salud y la vida de jóvenes tamaulipecos y, desafortunadamente, en otros estados, de jóvenes mexicanos. Por eso me parece que, como legisladores, es nuestra responsabilidad acotar cualquier tipo de acción u omisión que pueda generar, obviamente, actos de violencia que puedan venir en y derivar en el daño a algún joven, tamaulipeca o tamaulipeco. Qué decir como padres de familia, quienes han tenido la dicha de contar con hijas o hijos. Pues bueno, el hecho de ser responsables y desterrar ese tipo de prácticas cuando se trate, por supuesto, de acciones violentas. No queremos abundar en una situación que sea de común o que pueda simplemente ser broma que no genere ningún tipo de daño a la persona, pero sí todo aquello que pueda generar, pues alguna afectación de salud o incluso de riesgo de vida, como desafortunadamente hay un caso presente en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de

Tamaulipas. Por eso, el presente punto de acuerdo propone que se adicionen los artículos 328 Ter, 328 Quater, 328 Quinques al Código Penal del Estado de Tamaulipas para incorporar el delito de vejación en el entorno escolar. Quien, con motivo del ingreso, permanencia, aceptación, subordinación, pertenece a promoción o reconocimiento de una persona dentro de una institución educativa, realice, ordene, promueva, facilite y consiente o tolere actos, ritos, pruebas, desafíos, castigos o prácticas que, por su contexto, finalidad, reiteración, intensidad o forma de ejecución, implican la asunción de un riesgo injustificado, humillación, sometimiento, intimidación, degradación, violencia física o psicológica, afectación a la dignidad humana o restricción indebida de la libertad personal de la víctima. Cuando de la conducta resultara la comisión de otro delito, se aplicarán las reglas del concurso. Artículo 328 Quater. Prisión de dos meses a un año de prisión. Agravante: víctima menor de edad, persona con discapacidad o cuando se utilicen medios digitales, redes sociales, grabaciones, fotografías o transmisiones para exhibir, ridiculizar, amenazar o difundir la conducta. Artículo 328 Quinques. Perseguido de oficio. Me parece, compañeras y compañeros, que es fundamental el que podamos analizar a detalle para su dictamen este punto de acuerdo que estoy proponiendo y que no olvidemos que hay jóvenes tamaulipecas y tamaulipecos que tristemente han pasado por una situación así y que este es el momento en que nosotros podemos actuar en consecuencia. Es cuanto, compañeras y compañeros. Gracias.

Presidenta: La iniciativa presentada...

Presidenta: Tiene el uso de la voz, la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. Para pedirle al Diputado Gerardo Peña Flores, si me permite adherirme a tan importante punto de acuerdo. Creo que es el momento adecuado. Hemos visto casos no solo en Tamaulipas, sino en todo el país, y creo que debemos de hacer lo propio en el Estado. Gracias.

Diputado Gerardo Peña Flores. Claro que sí, gracias.

Presidenta: Adelante, **Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Igualmente, Presidenta. Si nos permite el Diputado Gerardo Peña Flores, adherirnos a su iniciativa.

Presidenta: La iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se recibe por esta **Diputación Permanente**, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58, de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias, Presidenta. Honorable Diputación Permanente. El día de hoy estoy ante ustedes para presentar una Iniciativa que me parece muy relevante, puesto que, como ustedes saben, se está desarrollando un puerto muy importante en el norte de Tamaulipas, en Matamoros, Tamaulipas. Cuya iniciativa tiene por objeto emitir una solicitud a la persona titular de la Secretaría de Economía del Gobierno de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y, por los conductos que estime convenientes, con el propósito de fortalecer la dinámica de crecimiento económico del Estado y, en especial, para Matamoros, Tamaulipas, sea el conducto para consolidar la designación como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar al Puerto del Norte, ubicado en Matamoros, Tamaulipas. Es una iniciativa de Punto de Acuerdo en la cual cito y menciono de la siguiente forma: Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, por conducto de la Secretaría de Economía y con la coordinación con el Ayuntamiento de Matamoros, realicen las gestiones necesarias para promover ante las Secretarías de Economía del Gobierno de México la consolidación del Puerto de Matamoros, Tamaulipas, como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, tomando en cuenta que estamos en una fecha idónea en la cual se está presentando ya el paquete económico que va rumbo al 2027 y que puedan abrirse los presupuestos correspondientes para los distintos proyectos de Tamaulipas, incluido el Puerto del Norte en Matamoros, Tamaulipas. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: La iniciativa presentada por el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, se recibe por esta **Diputación Permanente**, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1; y 58 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Diputadas y Diputados, a continuación, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Previo al análisis de los mismos, se tiene a bien desahogar la consulta de diversos ordenamientos locales mediante los cuales se reforman

temas relacionados a personas con discapacidad. Este Poder Legislativo, dando cumplimiento legal con ello a lo establecido en el artículo 95, numeral 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual establece que, si se tratan temas relacionados con personas con discapacidad, se deberán realizar consultas con ese sector a fin de conocer su opinión.

Presidenta: La consulta previa como parte de las políticas que permiten adoptar y reconocer plenamente sus derechos y desarrollo con relación a las iniciativas. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos q) y r) y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción VIII al artículo 7 y se adiciona un artículo 7 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, y el párrafo único del artículo 25 Bis de la Ley de Tránsito. **4.** Con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 49 Ter al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 295 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Presidenta: Por lo que le damos la más cordial bienvenida a esta reunión al Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón, Asesor Jurídico del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien tuvo a bien atender la invitación de este Congreso. Sea bienvenido.

Presidenta: Expuesto lo anterior, procederemos en este momento a la consulta en relación a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos q) y r); y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se proponen establecer dentro de las actividades del Estado la promoción, atención, capacitación y apoyo psicológico a personas cuidadoras, tutoras y familiares responsables de niñas, niños y adolescentes, personas mayores de edad y adultas mayores que cuenten con alguna discapacidad, trastorno psicológico y enfermedades degenerativas, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para cuidar a sus dependientes, así como fortalecer el bienestar emocional de dichas personas cuidadoras.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra, el **Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón.**

Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón. Gracias, muy buenas tardes a la Diputación Permanente. Me da gusto saludarlos y gracias por la invitación que hacen a SIPRODDIS para participar en esta Sesión, muchas gracias. Y comentar que, respecto de esta iniciativa, motivo de consulta, de esta Secretaría Ejecutiva, manifiesta que dicha consulta y la opinión de la misma ya fue realizada previamente en trabajo de comisiones y la opinión técnica es favorable, con observaciones, ya fue remitida con oportunidad a la Secretaría General de este Congreso del Estado, para que las mismas sean atendidas y con el deseo de que el instrumento legislativo cumpla con las condiciones técnicas respecto de la procuración y garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado de Tamaulipas. Muchas gracias.

Presidenta: Se agradecen las consideraciones que se han expuesto. Una vez concluido lo anterior, procederemos al análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los incisos q) y r); y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas.

Presidenta: Solicito al **Diputado Secretario Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, tenga a bien preguntar a las y los integrantes de este órgano parlamentario, si desean participar respecto sobre a la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz.

Secretario: Tiene el uso de la voz, la **Diputada Francisca Castro Armenta**.

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias. Con el permiso de las y los integrantes de esta Diputación Permanente. La acción legislativa en estudio tiene por objeto establecer que el Estado promueva la atención, capacitación y apoyo psicológico a las personas cuidadoras, tutoras y familiares responsables de niñas, niños y adolescentes, así como de personas adultas y adultas mayores que presenten alguna discapacidad, trastorno psicológico o enfermedad degenerativa, con la finalidad de brindarles herramientas que fortalezcan tanto la calidad de los cuidados que proporcionan como su propio bienestar emocional. Considero que esta propuesta atiende una realidad social que merece mayor reconocimiento institucional, pues quienes asumen de manera cotidiana labores de cuidado enfrentan importantes cargas físicas, emocionales y sociales, particularmente

cuando lo hacen sin capacitación o acompañamiento adecuados. Por ello, respaldar también a la persona cuidadora representa una forma de fortalecer directamente la atención y protección de quienes, por sus condiciones particulares, requieren cuidados permanentes o especializados. En ese sentido, la incorporación de estas acciones dentro de la Ley para el Desarrollo Familiar permite reconocer que el bienestar de las personas en situación de dependencia se encuentra estrechamente relacionado con las condiciones en que sus familiares, tutores o cuidadores desempeñan esta responsabilidad. De igual manera, considero que esta medida es congruente con un enfoque de derechos humanos y de corresponsabilidad social, al reconocer la función esencial que realizan las personas cuidadoras y generar condiciones para que cuenten con mayores herramientas y respaldo institucional. Por estas razones, considero pertinente avanzar en la aprobación de la iniciativa, pues su contenido permitirá fortalecer a las familias, mejorar las condiciones en que se desarrollan las labores de cuidado y contribuir al bienestar integral tanto de quienes brindan atención como de las personas que dependen de ellas. Es cuanto.

Presidenta: Diputadas y Diputados, al no haber más participaciones, se consulta a las y los integrantes de este órgano, su parecer con relación a la propuesta referida por la **Diputada Francisca Castro Armenta**. Se somete a consideración la propuesta de referencia.

¿Quiénes estén a favor? levantar su mano.

Presidenta: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Continuamos con la siguiente consulta en relación a la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII, al artículo 7; y se adiciona un artículo 7 Bis, a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se propone fortalecer las disposiciones relativas al tarjetón de identificación para personas con discapacidad, a fin de dotar de certeza jurídica su expedición,***

vigencia, reconocimiento, utilización y gratuidad, con la finalidad de acreditar su derecho al uso de los cajones de estacionamiento preferente, garantizando condiciones de accesibilidad, movilidad e inclusión acordes con los principios de igualdad y no discriminación.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra, el **Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón**.

Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón. Muchas gracias de nuevo. Respecto de esta iniciativa, la Secretaría Ejecutiva de SIPRODDIS realiza las siguientes observaciones: Primero, hay una indeterminación de la autoridad competente para expedir el certificado de discapacidad, por lo cual se recomienda valorar que el proceso de dictaminación legislativo o, en su caso, el desarrollo reglamentario correspondiente, identifique expresamente a la institución o instituciones públicas de salud facultadas para expedir dicho certificado. De igual manera, existe una indeterminación de la autoridad estatal facultada para celebrar los convenios de reconocimiento recíproco, por lo cual se recomienda valorar que el texto normativo o, en su defecto, de desarrollo reglamentario, precise que dicha atribución corresponde a esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial, en su carácter de órgano rector de la política pública de discapacidad, conforme al artículo 44 de la propia ley, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno. De igual manera, existe una ausencia de correlación con la placa de circulación especial y la matrícula especial reguladas por la Ley de Movilidad y en la Ley de Tránsito, por lo cual se recomienda valorar la incorporación en el propio artículo 7 Bis, o en su remisión reglamentaria, de una disposición que precise la relación de equivalencia entre el tarjetón de identificación, la placa de circulación especial y la matrícula especial, a fin de garantizar que su reconocimiento por parte de cualquier autoridad estatal o municipal sea uniforme. De igual manera, hay una persistencia de la laguna reglamentaria, pese a la doble remisión que se da al reglamento, por lo cual se recomienda valorar la incorporación de un artículo transitorio que instruya a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para expedir o adecuar, dentro de un plazo determinado, las disposiciones reglamentarias necesarias para la operatividad plena del artículo 7 Bis. De igual forma, hay una ausencia del régimen transitorio para los tarjetones expedidos con anterioridad a la reforma, por lo cual se recomienda valorar la incorporación de una disposición transitoria que reconozca la validez de los tarjetones expedidos con anterioridad, hasta el vencimiento de su vigencia original, o que establezca un mecanismo y un plazo razonable de canje, en congruencia con el principio de simplificación administrativa que la propia fracción IX del artículo 7 Bis reconoce. Y, para finalizar, hay una falta de correspondencia terminológica con la denominación legal de los DIF municipales, por lo cual se

recomienda sustituir la expresión propuesta por el término legalmente definido, “DIF municipales”, en congruencia con la técnica legislativa uniforme que exige el uso constante de los conceptos ya acuñados por la propia ley. Estas observaciones ya fueron remitidas a la Secretaría General de este Congreso, la cual nos ha manifestado que han sido atendidas.

Presidenta: Se agradecen las consideraciones que se han expuesto. Una vez concluido lo anterior, procederemos al análisis y, en su caso, dictaminación de la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII al artículo 7 y se adiciona un artículo 7 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad.***

Presidenta: Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario Gerardo Peña Flores** tenga a bien preguntar a las y los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguna Diputada o Diputado hace uso de la voz.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, el **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa.**

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. La acción legislativa que nos ocupa busca fortalecer las disposiciones relativas al tarjetón de identificación para personas con discapacidad en aras de otorgar mayor certeza respecto a su expedición, vigencia y utilización, particularmente para facilitar el ejercicio de medidas de accesibilidad vinculadas con la movilidad y el uso de espacios de estacionamiento preferente. En ese sentido, estimo que la propuesta resulta viable toda vez que busca fortalecer un instrumento que contribuye a garantizar condiciones de movilidad, accesibilidad e igualdad para las personas con discapacidad, reconocimiento que esos elementos son indispensables para su participación plena en la vida social y para el acceso a los servicios, espacios públicos y demás actividades de la comunidad. Considero que las medidas de accesibilidad no constituyen privilegios sino mecanismos necesarios para generar condiciones de igualdad sustantiva y disminuir las barreras que enfrentan las personas con discapacidad. Por ello, debemos reconocer la importancia de que las disposiciones en esta materia sean analizadas de manera incluyente y en ese sentido se recibieron opiniones técnicas y jurídicas por parte del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, en sentido procedente. De igual manera se considera pertinente mantener abierto el análisis de las aportaciones que se encuentren pendientes de recibir, particularmente aquellas provenientes de las propias personas con discapacidad, a efecto de valorar su pertinencia y en su caso fortalecer el proyecto antes de su consideración definitiva. Por lo anteriormente expuesto y reconociendo la importancia de continuar enriqueciendo esta propuesta, solicito respetuosamente el apoyo de las y los integrantes de este órgano dictaminador para que la acción legislativa en estudio sea considerada como sentido procedente. Es cuanto, compañeras y compañeros.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Sí, solo quisiera proponer que, cuando se trate, obviamente, de personas con discapacidad, pero además que sean adultos mayores, el requisito de renovación o actualización en un periodo de 3 a 5 años nos parece que podría, pues, eliminarse para no generarles, de por sí, pues, una situación complicada para ellos, el tener que hacer ese trámite con esa frecuencia. Ya sea que se pudiera ampliar a un periodo de mayor tiempo o simplemente no requerirse, salvo que haya una pérdida, extravío o cualquier otra razón y que ya no hubiera ese tarjetón. Es cuanto.

Presidenta: Diputadas y Diputados, al no haber más participaciones, se consulta las y los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**. Se somete a consideración la propuesta de referencia.

¿Quiénes estén a favor? sírvanse a indicarlo levantando su mano.

Presidenta: Ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elaborar el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión. Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integra el informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Continuamos con la siguiente consulta en relación a la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, y el párrafo único del artículo 25 Bis, de la Ley de Tránsito**, mediante el cual se propone fortalecer las disposiciones en materia de accesibilidad, movilidad e inclusión de las personas con discapacidad, mediante la consolidación de mecanismos normativos que favorezcan el ejercicio efectivo de sus derechos en condiciones de igualdad, autonomía y no discriminación con relación al permiso especial para estacionarse en lugares reservados.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra, el **Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón** para emitir la opinión del asunto que nos ocupa.

Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón. Sí, muchas gracias. Respecto de esta iniciativa, de igual manera hay una opinión técnica favorable. Las observaciones ya fueron remitidas a la Secretaría General de este Congreso para su atención e incorporación al proyecto, y haré lectura de las observaciones que le hicimos llegar a la Secretaría General. Se sugiere valorar la incorporación dentro del propio artículo 25 Bis o de su reglamento de una remisión expresa al tarjetón y a la placa especial ya existente, así como precisar que la autoridad competente para expedir la certificación de discapacidad es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. También se recomienda promover, por la vía institucional que corresponda, la expedición de la reglamentación pendiente del artículo 7, fracción VIII, de manera coordinada con la implementación de la presente reforma. Se sugiere valorar la inclusión de una disposición transitoria que instruya la coordinación entre las autoridades responsables de ambos reglamentos. Se sugiere valorar que el reglamento respectivo, una vez expedido, distinga la vigencia del permiso según la naturaleza permanente o temporal de la discapacidad acreditada, a fin de evitar cargas administrativas innecesarias para las personas con discapacidad permanente, y se recomienda que el reglamento respectivo incorpore mecanismos de atención accesibles en las ventanillas de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia encargadas de la expedición del permiso. Sería todo. Gracias.

Presidenta: Se agradecen las consideraciones que se han expuesto. Una vez concluido lo anterior, procederemos al análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, y el párrafo único del artículo 25 Bis, de la Ley de Tránsito**.

Presidenta: Para tal efecto, solicito al **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, tenga bien preguntar a quienes desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y llevar al registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz.

Secretario: Tiene el uso de la voz, la **Diputada Eva Araceli Reyes González**.

Diputada Eva Araceli Reyes González. Con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente, la presente acción legislativa tiene por objeto general fortalecer el marco jurídico estatal en materia de tránsito, movilidad, accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad, a fin de favorecer el ejercicio efectivo de sus derechos en condiciones de igualdad, autonomía, seguridad y no discriminación. Estimo que lo anterior resulta viable, toda vez que busca atender las barreras que enfrentan las personas con discapacidad para desplazarse y acceder plenamente a los espacios, servicios y actividades de la vida comunitaria, reconociendo que la movilidad constituye un elemento indispensable para el ejercicio de otros derechos, como la salud, la educación, el empleo y la participación social. Bajo esta perspectiva, considero que las medidas de accesibilidad y movilidad no representan privilegios, sino acciones necesarias para hacer efectivo el ejercicio de derechos humanos y eliminar las barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad. Ahora bien, reconozco la importancia de que cualquier modificación relacionada con estos derechos sea analizada con una perspectiva incluyente y participativa. En ese sentido, se han recibido opiniones técnicas y jurídicas por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, mismas que han sido consideradas dentro del análisis de la propuesta. No obstante, tomando en cuenta que se encuentra pendiente conocer y valorar las aportaciones que, en su caso, realicen directamente quienes representan a las personas con discapacidad y sus organizaciones, considero pertinente mantener abierto el proceso de análisis, a fin de que dichas opiniones sean valoradas oportunamente y, de resultar procedente, se reflejen en el proyecto que finalmente se someta a consideración del Pleno Legislativo. Por lo anteriormente expuesto, y reconociendo la importancia de continuar fortaleciendo la propuesta mediante las aportaciones técnicas, jurídicas y sociales que correspondan, solicito respetuosamente el apoyo de las y los integrantes de este órgano dictaminador para que la acción legislativa en estudio sea considerada en sentido procedente. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Adelante, **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Sí, solamente igual que en el inmediato anterior, proponer mismo comentario de, ya sea se amplíe o se elimine. Perfecto, gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Diputadas y Diputados, al no haber más participaciones, se consulta a las y los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la **Diputada Eva Araceli Reyes González**.

¿Quiénes estén a favor? levantar su mano.

Presidenta: Ha sido **aprobada por unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elaborar el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión. Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Continuamos con la siguiente consulta en relación a la ***Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 49 Ter, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas***, mediante el cual se propone establecer que los ayuntamientos deban promover y garantizar de manera progresiva y conforme a su disponibilidad, presupuestaría la existencia de servicios o centros de atención integral para personas con trastorno del espectro autista.

Presidenta: Se le concede la palabra al **Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón**, para emitir su opinión al respecto.

Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón. Muchas gracias de nueva cuenta. Respecto de esta iniciativa de mérito, la Secretaría Ejecutiva emite las siguientes recomendaciones. Se recomienda que durante el proceso de dictaminación se sustituya la expresión trastorno del espectro autista por condición del espectro autista y trastornos del neurodesarrollo, en consonancia con la denominación adoptada por la ley local vigente y con los estándares convencionales aplicables. Se recomienda que el artículo transitorio tercero identifique explícitamente a la Secretaría de Salud, con la participación de esta Secretaría

Ejecutiva que represento, como instancias responsables de la emisión de los lineamientos técnicos y del apoyo a los municipios. De igual forma, la incorporación de una referencia a la obligación de los ayuntamientos de reportar sus acciones a la Comisión Interinstitucional Estatal o de articular sus servicios con los programas estatales existentes fortalecería la coherencia del sistema de atención integral del Estado y facilitaría la supervisión del cumplimiento de las obligaciones municipales. Y, finalmente, se recomienda que en el proceso de dictaminación se incorpore una obligación mínima exigible a todos los municipios, independientemente de su disponibilidad presupuestaria, de modo que el principio de progresividad no se confunda con la posibilidad de inacción indefinida. Sería todo para esta iniciativa.

Presidenta: Se agradece las consideraciones que se han expuesto.

Presidenta: Una vez concluido el anterior, procederemos al análisis, discusión y dictaminación de la iniciativa. Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario Gerardo Peña Flores**, tenga a bien preguntar a quienes desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa.

Secretario: Con gusto, Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la voz.

Secretario: Adelante, Presidenta.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Compañeras y compañeros. La acción legislativa que hoy analizamos tiene por objeto adicionar un artículo 49 Ter al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias y de manera progresiva, conforme a su disponibilidad presupuestaria, promuevan servicios o centros de atención integral para personas con espectro autista, mediante alternativas como la creación de espacios especializados, la celebración de convenios de coordinación y la implementación de esquemas regionales de atención. Estimo pertinente esta propuesta, pues se encuentra vinculada con la obligación de las autoridades de promover y garantizar los derechos humanos, particularmente el derecho a la protección de la salud. Otro aspecto relevante es que la reforma plantea un esquema flexible y progresivo, por lo que no obliga indistintamente a los 43 municipios a crear nueva infraestructura, sino que permite atender sus distintas capacidades financieras y materiales mediante centros municipales, convenios de colaboración, modelos regionales o el aprovechamiento de espacios, personal y recursos disponibles. De esta forma se armoniza el propósito social de la medida con la autonomía municipal y la responsabilidad presupuestaria. Aunado a ello, la

propuesta contempla la atención integral que comprende la detección temprana, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social y sensibilización de la población, bajo principios de accesibilidad, igualdad sustantiva, no discriminación y respeto a los derechos humanos, contribuyendo con ello a reducir las barreras que enfrentan las personas con trastorno del espectro autista y sus familias para acceder oportunamente a servicios especializados. Por estas razones, propongo declarar procedente la iniciativa que nos ocupa, toda vez que su aprobación permitirá fortalecer la capacidad institucional de municipios y ampliar progresivamente la cobertura de atención, haciéndola más incluyente y respetuosa de los derechos y la dignidad de las personas con condición del espectro autista. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Diputadas y Diputados, al no haber más participaciones, se consulta a las y los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la de la voz.

¿Quiénes estén a favor? sírvanse indicarlo levantando su mano.

Presidenta: Ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabora el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre el informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Continuamos con la siguiente consulta en relación a la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 295, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas***, mediante el cual se propone establecer un agravante en el delito de abandono de obligaciones alimenticias cuando los hijos y cónyuges sean personas con discapacidad.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, el **Licenciado Alejandro Martínez Castañón**.

Licenciado José Manuel Alejandro Martínez Castañón. Sí, muchas gracias. Buenas tardes. Y, de igual forma que la primera iniciativa de la cual nos solicitaron, esta Secretaría Ejecutiva manifiesta que dicha consulta y la opinión de la misma, ya

fue trabajada y también fue manifestada por nosotros en trabajo de comisiones. Es una opinión técnica favorable, con observaciones, mismas que ya fueron remitidas con oportunidad a la Secretaría General de este Congreso del Estado para que las mismas sean atendidas e incorporadas al instrumento legislativo de mención, con el fin de la procuración y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en condición de situación de abandono del Estado de Tamaulipas. Muchas gracias.

Presidenta: Se agradece las consideraciones que se han expuesto.

Presidenta: Una vez concluido lo anterior, procederemos al análisis, discusión y en su caso, dictaminación de la iniciativa. Para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, tenga a bien preguntar a las y los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa.

Secretario: Con gusto, Diputada Presidenta.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz.

Secretario: Adelante, **Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Secretario. Con su permiso. Bienvenido. La acción legislativa puesta a consideración tiene como finalidad fortalecer el derecho de alimentos, proponiendo reformar el artículo 295 del Código Penal de nuestro Estado, incorporando un agravante en el delito de abandono de obligaciones alimentarias, incrementando hasta en una tercera parte de la pena correspondiente, cuando los hijos o cónyuges sean personas con discapacidad. Al respecto, es de señalar que, de acuerdo con la doctrina judicial contemporánea, los alimentos poseen una doble dimensión jurídica al ser reconocidos como derecho humano y obligación recíproca y su concepto integral abarca lo indispensable para la subsistencia y desarrollo digno de las personas en el ámbito familiar. De ahí la suma importancia de contar con las disposiciones que garanticen su cumplimiento oportuno y efectivo, particularmente al vincularse con grupos de personas en condiciones que requieren una protección reforzada. Dicha protección adquiere una especial relevancia desde la perspectiva constitucional y convencional, ya que desde la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las leyes federales y estatales en la materia, se determina la obligación de adoptar medidas de protección reforzadas y prioritarias para hacer efectivos sus derechos.

En este sentido, si bien se coincide de manera general con el propósito de la iniciativa, se estima necesario realizar diversos ajustes a la misma, siguiendo los principios de precisión, claridad y coherencia normativa, considerando que el agravante se debe incorporar en el artículo 296 del propio Código, toda vez que dicha disposición es donde se contempla la penalidad aplicable al delito de abandono de obligaciones alimentarias. Adicionando un párrafo segundo, estableciendo un parámetro más específico en el incremento de la pena de prisión. Cabe señalar que para el caso concreto se cuentan con las opiniones de la Fiscalía General de Justicia y del Poder Judicial de Tamaulipas, instituciones que se han pronunciado a favor del objeto de la iniciativa. En tal virtud, proponemos que se declare la procedencia de la acción legislativa con los ajustes técnico jurídicos antes mencionados, a efecto de contar con las disposiciones penales que incrementen el reproche penal en el delito de abandono de obligaciones alimentarias, contribuyendo a garantizar de manera más efectiva el ejercicio de ese derecho humano y las condiciones necesarias para una vida larga. Amén. Es cuanto.

Presidenta: Diputadas y Diputados, al no haber más participaciones, se consulta a las y los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**.

¿Quiénes estén a favor? levantar su mano.

Presidenta: Ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre el informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión en el momento oportuno.

Presidenta: Se declara un receso

(R e c e s o)

Presidenta: Continuamos con la sesión. Continuamos con el desahogo de los **Dictámenes**.

Presidenta: En virtud de que en el Orden del Día se encuentran iniciativas para su estudio, discusión, dictaminación, votación, en su caso, elaboración del dictamen que corresponden a Puntos de Acuerdo, y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de este Congreso y tomando en cuenta también el artículo 62, fracción IX, de la Constitución Política Local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva los asuntos referidos, toda vez que el mismo no entraña la expedición de una ley o decreto. Tengo a bien proponer que los siguientes asuntos en análisis se resuelvan en definitiva. Me permito consultar a las y los integrantes de este órgano su votación en la propuesta de referencia.

¿Quiénes estén a favor?

Presidenta: Ha sido **aprobado por unanimidad.**

Presidenta: Diputadas y Diputados, por acuerdo de esta Presidencia y quienes fungen en la Secretaría de la Diputación Permanente, me permito someter a su consideración la propuesta para votación de manera conjunta de los asuntos programados en el Orden del Día de esta sesión, toda vez que los asuntos relacionados a Puntos de Acuerdo han sido aprobados para que sean resueltos, en definitiva. En el caso de los temas inherentes a decretos, es emitir solamente los dictámenes para presentarlos posteriormente al Pleno. Quienes estén a favor, levanten su mano.

¿A favor?

¿En contra?

¿Abstención?

Presidenta: Ha sido **aprobado por: 6 votos a favor y 1 abstención.**

Presidenta: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación. Legisladoras y legisladores, una vez aprobada la votación en conjunto por parte de este órgano parlamentario, tengo a bien consultar a las y los integrantes de esta Diputación Permanente si desean reservar uno o varios asuntos para su discusión en lo individual.

Presidenta: No se reservaron asuntos. Diputadas y Diputados, con relación a los asuntos que no fueron objeto de reserva para su discusión en lo individual, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 112 de la Ley que rige nuestro

Funcionamiento Interno, somete a votación en conjunto los asuntos programados en este apartado. Tengo a bien proponer para su consideración el sentido de los asuntos con base en la opinión técnica que ha propuesto la Unidad de Servicios Parlamentarios, siendo los siguientes: 6 procedente, 7 procedente, 8 procedente, 9 procedente, 10 procedente y 11 procedente.

Presidenta: Se consulta a las y los integrantes de esta Diputación Permanente si desean participar en la propuesta de referencia. Se somete a votación la propuesta realizada por una servidora. Tengo a bien proponer el sentido de los asuntos, siendo los siguientes: en un solo bloque, los asuntos del 6 al 9, el sentido procedente.

¿Quiénes estén a favor?

Presidenta: Ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: Se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elaboren los proyectos de dictámenes.

Presidenta: Esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso. En el entendido de que dicho dictamen se presentará a discusión en el momento oportuno. Asimismo, se expiden las resoluciones correspondientes y se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elaboren los proyectos de dictamen con las consideraciones en ese sentido se formularon las opiniones técnicas.

Presidenta: Procederemos a desahogar el punto del Orden del Día, relacionado con la **Convocatoria a la Sesión Extraordinaria**.

Presidenta: Para tal efecto solicito a la Diputada Eva Araceli Reyes González, tenga bien dar lectura a la propuesta de la convocatoria que emite esta Diputación Permanente.

Diputada Eva Araceli Reyes González. Gracias Presidenta, Honorable Diputación Permanente, quienes integramos este órgano parlamentario con base a las atribuciones que nos confiere el artículo 62, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estimamos pertinente convocar a una Sesión Pública Extraordinaria, ya que los asuntos referidos en la presente convocatoria están en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo. En este tenor y habida cuenta de la importancia de los dictámenes que

se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, las y los integrantes de este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y por los artículos 53, numeral 2; y 79, numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado, para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes: **Primera.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 numeral 2 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente. **Segunda.** El motivo medular de la Convocatoria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos que han sido presentados ante dicha Diputación, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo. **Tercera.** Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es necesario que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley interna del Congreso del Estado, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión. **Cuarta.** Tomando en consideración que las y los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de sesiones extraordinarias, la propuesta que formulamos en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es la siguiente **punto de acuerdo mediante el cual se convoca a la legislatura 66 constitucional del Congreso Del Estado Libre Y Soberano De Tamaulipas, a una sesión pública extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de septiembre de 2026.** **ARTÍCULO PRIMERO.** Se convoca a la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de celebrarse el día jueves 10 de septiembre del presente año, a partir de las 16:00 horas, para iniciar con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior, será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I.-

Iniciativas. II. Dictámenes. **1.-** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 28 Septies, numeral 2, inciso f); y 68, numeral 1, inciso g); y se adiciona un inciso g) recorriéndose el subsecuente en su orden natural al numeral 2 del artículo 28 Septies, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **2.-** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo segundo a la fracción XIX del artículo 55; un párrafo segundo a la fracción VII Bis del artículo 59; y un párrafo segundo a la fracción VIII Bis del artículo 60, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 9 Duodecies, numeral 2, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 Sexies de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona una fracción X al artículo 133, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 170 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y se reforma la fracción LII y recorre la subsecuente del artículo 4, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona una fracción XIII, recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 7 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. **10.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVII y se adiciona una fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. **11.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizar un contrato de donación, de un bien inmueble propiedad del Gobierno Municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la Construcción y Operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), ubicado en el fraccionamiento “El Progreso”. **ARTÍCULO TERCERO.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo, a partir de las **15:40 horas**, para la elección de la Presidencia, Secretarías y Suplencia de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Convocatoria a las y los integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos y firmamos en la

Sala de Sesiones de la Diputación Permanente, a los nueve días del mes de septiembre del 2026. **Diputación Permanente.** Diputada Lucero Deosdady Martínez López, Presidenta; Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa, Secretario; Dip. Gerardo Peña Flores, Secretario; Diputada Eva Araceli Reyes González, Vocal; Diputada Francisca Castro Armenta, Vocal; Diputada Mayra Benavides Villafranca, Vocal; Diputada Mercedes Del Carmen Guillén Vicente, Vocal. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Diputación Permanente, con fundamento en el artículo 62, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esta Presidencia somete a consideración la propuesta de referencia.

¿Algún Diputada o Diputado que desee hacer uso de la palabra?

Presidenta: Al no haber participaciones, someto a votación económica la Convocatoria que nos ocupa.

¿Quiénes estén a favor, levantar su mano?

Presidenta: Ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente y se remite al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que, con apoyo en la Secretaría General del Congreso, la hagan de conocimiento a las y los integrantes de la Legislatura y se ponga a disposición, a través de la página web oficial de este Poder, el documento relativo a la presente Convocatoria.

Presidenta: A continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos de Carácter General**. Al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladoras o legisladores que deseen intervenir en este apartado, por lo que pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **catorce horas con nueve minutos**, declarándose válidos los Acuerdos. Se cita las y los integrantes de esta Legislatura a la **Junta Previa** que tendrá verificativo el día **Jueves del presente año** a partir de las **15:40 horas**, y posteriormente, llevar a cabo la **Sesión Pública Extraordinaria** que fue convocada por esta Diputación Permanente. Gracias.